

Número 217 Miércoles, 13 de noviembre de 2019

Pág. 15300

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2019/4806 Modificación de Acuerdo de Pleno por el que se establecen las asignaciones a grupos municipales.

Edicto

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter extraordinario, el cinco de septiembre dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, los acuerdos que, literalmente, se trascribe a continuación, según resulta del acta de la mencionada sesión:

ASUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN ACUERDO DE PLENO POR EL QUE SE ESTABLECE LAS ASIGNACIONES A GRUPOS MUNICIPALES.- Se da lectura por la Secretaria de la Propuesta de Alcaldía.

"El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15/07/2019, adoptó entre otros, el siguiente

Acuerdo:

Asunto Décimo Tercero.- Asignaciones a Grupos Municipales.- Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 2019, con el siguiente tenor literal:

El Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en su capítulo 3, define los regímenes retributivos, y en su Artículo 18, dice así:

Artículo 18. Régimen Retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales.

Uno. De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y considerando lo dispuesto en el artículo 4 del presente real decreto-ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:



Número 217 Miércoles, 13 de noviembre de 2019

Pág. 15301

Habitantes	Referencia / Euros
Más de 500.000	106.130,60
300.001 a 500.000	95.517,54
150.001 a 300.000	84.904,46
75.001 a 150.000	79.598,46
50.001 a 75.000	68.985,42
20.001 a 50.000	58.372,36
10.001 a 20.000	53.065,30
5.001 a 10.000	47.759,30
1.000 a 5.000	42.452,24

En el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, resultará de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:

Dedicación	Referencia / Euros	
Dedicación parcial al 75%.	31.839,20	
Dedicación parcial al 50%.	23.348,55	
Dedicación parcial al 25%.	15.920,13	

Dos. Las cuantías de los límites recogidos en esta disposición incluyen un aumento del 2,25 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018. Asimismo se aplicará el incremento retributivo adicional vinculado a la evolución del PIB que, de acuerdo con el artículo 3.dos, se apruebe para el personal del sector público.

Esta Alcaldía en cumplimiento del precepto legal citado, somete a la Consideración del Pleno la adopción del siguiente

Acuerdo:

Primero: Se propone aprobar la rectificación de la Base 26ª. Retribuciones, Dietas e Indemnizaciones Especiales, que quedaría así:

Los Concejales con dedicación exclusiva total o parcial tendrán derecho, por el ejercicio de sus funciones, al percibo de catorce pagas, en las siguientes cuantías mensuales brutas a las que se aplicará el incremento retributivo adicional vinculado a la evolución del PIB que, de acuerdo con el artículo 3.dos, se apruebe para el personal del sector público.:

Alcalde	2.714,29	euros
Primer Teniente de Alcalde	1.857,14	euros
Segundo Teniente de Alcalde	1.571,43	euros

Serán de cuenta de la Corporación las cotizaciones sociales de estos Concejales.

Los concejales con y sin delegación expresa de área tendrán la indemnización mensual siguiente:

Concejal con área	375 euros
Concejal sin área	100 euros
Miembro de la Junta de Gobierno (excepto liberados)	150 euros

cve: BOP-2019-4806 Verificable en https://bop.dipujaen.es



Número 217 Miércoles, 13 de noviembre de 2019 Pág. 15302

Alcalde-Pedáneo	450 euros
Vocales	100 euros

Segundo: Los Grupos políticos con representación municipal recibirán las subvenciones del Ayuntamiento, que a continuación se detallarán, para contribuir a sus gastos, en función del número de Concejales conseguidos y la actividad desarrollada por estos. En el ejercicio 2019, las mencionadas asignaciones, sin perjuicio de su modificación en atención a resultados electorales producidos dentro del ejercicio presupuestario o sus prórrogas, serán en euros por anualidad:

Grupo	Año
Grupo Municipal P.S.O.E.	8.690,00
Grupo Municipal ADELANTE -UDVQ-IU	2.957,00
Grupo Municipal P.P.	1.319,00

Sometida la propuesta a votación, resultó aprobada por mayoría absoluta con los siete votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista y con los tres votos en contra de los concejales del Grupo Adelante-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación."

Visto.- Que en dicha propuesta no se hace referencia a su entrada en vigor, se propone añadir un punto tercero al Acuerdo, en el que establezca lo siguiente:

Tercero.- Las retribuciones, dietas, indemnizaciones especiales y asignaciones a grupos políticos establecidos en este Acuerdo, entrarán en vigor, con carácter retroactivo, desde el día 1 de julio de 2019.

Vista.- La aclaración solicitada por el Portavoz del Grupo Municipal Adelante –UDVQ-IU, D. Diego Cañizares, cuya contestación por la Teniente de Alcalde, Dña. Paula, tuvo lugar durante la celebración del Pleno, se propone añadir al punto segundo del Acuerdo la siguiente aclaración:

Componente fijo: 500,00 €/año a cada uno de los grupos políticos, con independencia del número de miembros de la Corporación que los integren.

Componente variable: 819 €/año por cada uno de los miembros de la Corporación que integren el grupo político de que se trate.

En Villanueva de la Reina, a 2 de septiembre de 2019. El Alcalde, Fdo.- Blas Alves Moriano"

Sometida la propuesta a votación, resultó aprobada por mayoría de los señores asistentes, con los votos a favor de los seis Concejales del Grupo Socialista, con los dos votos en contra de los Concejales del Grupo Adelante-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, y la abstención del Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

Lo que se publica a los efectos oportunos.



Número 217 Miércoles, 13 de noviembre de 2019 Pág. 15303

Villanueva de la Reina, a 23 de octubre de 2019.- El Alcalde, BLAS ALVES MORIANO.